Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 2866/2025

ANT.: Ley N°20.883 art. 44; Ley N°21.526 art. 31 y Ley Nº21.724 art. 1.

MAT.: Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, segunda cuota, septiembre 2025

SANTIAGO, 26/08/2025

DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes N°21.526 y Nº21.724, se otorga a partir del año 2025, un bono de $153.773 que reajustado a partir del 01 de junio del 2025 queda establecido en $154.757 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos), pagaderos en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre, por un monto de $77.379 (setenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos) a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes N°20.212 (Art. 13), N°20.198 (Art. 3), N°20.250 (Art. 3) y N°20.313 (Art. 30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a $1.035.034 (un millón treinta y cinco mil treinta y cuatro pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de la segunda cuota, que en esta oportunidad corresponde a agosto de 2025.

2. De acuerdo a lo anterior, para el pago de la segunda cuota del mes de septiembre el monto del bono a registrar será de $77.379 (setenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos), de acuerdo a la remuneración de agosto del año en curso a quienes, además, hayan mantenido relación contractual los seis meses anteriores al pago, condición que debe ser validada por la municipalidad para los trabajadores beneficiarios.

3. Es importante señalar que, en base a lo informado, el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerarse el periodo comprendido desde marzo hasta agosto del 2025; además, el trabajador/a debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.

4. Adicionalmente, se recuerda lo siguiente:

a) La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

b) Se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

c) Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación compensatoria no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono anual, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.

5. Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, si surgen consultas, deberá dirigirlas a la unidad de asesoría jurídica del municipio, y si esas respuestas resultan insatisfactorias, el requerimiento deberá presentarlo directamente a la Contraloría General de la República.

6. Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma www.SINIM.gov.cl, a partir del día miércoles 27 de agosto de 2025, en el apartado captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente a cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación.

Además, en la página www.sinim.gov.cl podrán acceder a un archivo Excel, el que se debe llenar con la información solicitada para el período, firmado por el Alcalde/sa o Director/a de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día lunes 22 de septiembre del año 2025, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en www.munichile.cl pestaña “Bonos y Aguinaldos”.

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo bzonaextrema@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

"Por Orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"

FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / VSA / JQH / APM / jqh

DISTRIBUCIÓN:

1. ADRIANA NATALI RIVERA VEGA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
2. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
3. ALEJANDRO ARIEL CÁRDENAS QUEZADA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
4. ALEX FERNANDO CASTILLO BLAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
5. ANA ESTER MAYORGA BAHAMONDE - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
6. ANAHÍ CARDENAS RODRÍGUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
7. ANDRÉS OJEDA CARE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
8. ARIEL KEIM HERMOSILLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
9. BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
10. BANS PUINAO CARIMONEY - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
11. CARLOS GATICA VILLEGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
12. CLARA LAZCANO FERNÁNDEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
13. CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
14. CLAUDIO JORGE BARUDY LABRIN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
15. CLAUDIO RÁDONICH JIMÉNEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
16. CRISTIAN ZABALA SOTO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
17. CRISTINA ESPINOZA OJEDA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
18. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
19. ELIZABETH JOANA ARÉVALO PAKARATI - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
20. EVELYN MAMANI VIZA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
21. FERNANDO ERWIN GRANDÓN DOMKE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
22. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
23. FERNANDO OYARZÚN MACÍAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
24. FRANCISCO JAVIER DONOSO OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
25. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
26. IVÁN INFANTE CHACÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
27. JAVIERA PAZ YÁÑEZ REBOLLEDO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
28. JAVIER TITO HUAYLLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
29. JAVIER UGARTE MANSILLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
30. JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUÍZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
31. JHEAN CAMILO RAMÍREZ DOMÍNGUEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
32. JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
33. JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
34. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
35. JULIO CÉSAR DELGADO RETAMAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
36. JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
37. KARINA FERNÁNDEZ MARÍN - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
38. LJUBICA KURTOVIC CORTÉS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
39. LUIS BARRÍA ANDRADE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
40. LUIS MARTÍNEZ GALLARDO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
41. MARCELINO CARVAJAL FERREIRA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
42. MARCELO JÉLVEZ CÁRDENAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
43. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
44. MARIO ACUÑA VILLALOBOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
45. MARISELA JIMÉNEZ CRUCES - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
46. MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
47. ORLANDO SEVERO VARGAS PIZARRO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
48. PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
49. PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
50. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
51. PATRICIO ULLOA GEORGIA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
52. RENE GARCÉS ÁLVAREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
53. RICHARD GODOY AGUIRRE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
54. SACHA RAZMILIC BURGOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
55. TATIANA VÁSQUEZ BARRIENTOS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
56. TEÓFILO PEDRO MAMANI GARCÍA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
57. VIVIANA CUELLO RIVERA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
58. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
59. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Los Lagos
60. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
62. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
63. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
64. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
65. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
66. JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

67. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes